

ACTA 2/2010

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GESTIÓN DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL DÍA 03/02/2010

En la ciudad de Huelva, a tres de febrero de dos mil diez, en el edificio sito en el núm. 10 de la calle Plus Ultra, bajo la Presidencia del Sr. Vicepresidente Ejecutivo, D. Francisco Moro Borrero, se reúnen los siguientes señores: D. José Luis Barragán Baquero, D. Juan Carlos Adame Pérez, D^a Rosario Macías López, D. Pedro Jiménez San José y D. José Zamorano Wisnes, Gerente de la G.M.U., asistidos por D. Felipe Alba Carlini, Secretario de la G.M.U. y D. José Calvillo Berlanga, Interventor Delegado, al objeto de celebrar en segunda convocatoria, la sesión ordinaria del Consejo de Gestión, convocada para el día de hoy y tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día circulado al efecto y que más adelante quedan reseñados.

Asiste a la sesión, al objeto de informar sobre los asuntos de su competencia, el Jefe de Servicios de la G.M.U., D. José Arias Fontenla.

Siendo las once horas y quince minutos, el Sr. Vicepresidente abre la sesión.

1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE ENERO DE 2010.

Se da por leído, por manifestar los señores asistentes que conocen su contenido, el borrador del Acta de la sesión ordinaria del día 20 de enero de 2010, que es aprobada por unanimidad y sin reparos.

2. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES Y DECRETOS.

El Consejo **ACUERDA** quedar enterado de la relación de Resoluciones y Decretos que comienza en la Resolución de fecha 17 de diciembre de 2009 del Sr. Gerente de la G.M.U., referente a la aprobación de gastos de la relación F/2009/82 por importe de 28.062,27 euros; y termina en la Resolución de fecha 21 de enero de 2010 del Sr. Gerente, referente a abono de plus de guardia semanal a Antonio Pereira, Loreto Sánchez, Javier Olmedo y Pedro Borrego del período comprendido entre noviembre y diciembre de 2009.

3. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES.

Seguidamente, se da cuenta de las siguientes resoluciones judiciales, dictadas en procedimientos procesales que se siguen contra actuaciones de la G.M.U.:

- Sentencia dictada en fecha 22 de diciembre de 2009 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Huelva, por la que se desestima el recurso nº 387/2008 interpuesto por CONSTRUCCIONES J.M. BALLESTEROS, S.L. contra la Resolución dictada por la Junta de Gobierno Municipal de 26 de diciembre de 2007 por la que se acuerda desestimar el recurso de reposición formulado contra acuerdo de 14 de mayo de 2007 que aprobaba definitivamente el expediente expropiatorio, por tasación conjunta, de las fincas que integran el ámbito de la U.E. nº 4 (Z4), Sistema General dotacional del P.E.R.I. nº 5 "Cabezo de San Pedro", acuerdo que se declara conforme con el ordenamiento jurídico, sin hacer expreso pronunciamiento sobre costas.

- Sentencia dictada en fecha 17 de diciembre de 2009, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por la que se estima el Recurso de apelación interpuesto por la Junta de Compensación del Plan Parcial nº 5 "Marismas del Polvorín", y el Ayuntamiento de Huelva contra auto de 19 de septiembre de 2008 dictado por el Juzgado de lo Contencioso nº 1 de Huelva, revocando dicho Auto y dejando sin efecto las medidas cautelares que en él se adoptan (suspensión actividades urbanísticas que afectan a la parcela y vivienda cuya titularidad corresponde a D. Miguel Esteban Lozano Garrido y otros).

- Sentencia dictada en fecha 8 de enero de 2010, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por la que se desestima el Recurso de apelación 266/2008 interpuesto por D^a Blanca, D^a M^a Teresa y D^a M^a del Pilar Duclós Prieto contra Sentencia dictada en fecha 20 de marzo de 2007 del Juzgado nº 2 de Huelva, que desestima, a su vez, el recurso nº 95/2004 formulado contra acuerdo de la Junta de Gobierno que estimó el Recurso de Reposición interpuesto por la Junta de Compensación del Plan Parcial del sector "Parque Moret" contra la aprobación de la Escritura Pública de adhesión condicionada a la referida Junta de Compensación.

- Sentencia dictada en fecha 22 de diciembre de 2009 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Huelva, por la que se estima el recurso nº 238/2008 interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva contra el acuerdo adoptado por el Consejo de Gestión de la G.M.U. de 21 de mayo de 2007 por el que se acuerda conceder al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, licencia de obras consistente en sede de la Dirección Provincial del S.E.E.P., anulándola por su no conformidad con el ordenamiento jurídico, sin hacer expresa inscripción de las costas causadas.

El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA** acatar y cumplir los referidos fallos judiciales.

4. PERSONACIÓN EN RECURSOS JUDICIALES.

No se presentan.

CONTRATACIÓN

5. DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA PARCELA INDUSTRIAL IB-2 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN Nº 20 "POLÍGONO SAN DIEGO" Y CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Se da cuenta del expediente que se tramita para la enajenación, mediante procedimiento abierto, de la parcela de uso industrial básico denominada IB-2 perteneciente al Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 20 "Polígono San Diego", con una superficie de suelo de 1.187 m² y valor urbanístico de 310.939,75 €, coincidente con el tipo de licitación.

Visto el informe que, con fecha 3 de febrero del actual, y con la conformidad del Sr. Secretario de la G.M.U. emite la Técnico del Departamento de Contratación, D^a Isabel Carrasquilla, en el que se recoge lo siguiente:

"- Por el Consejo de Gestión de la GMU, reunido en sesión ordinaria de fecha 4 de noviembre de 2009, se acuerda aprobar el expediente de contratación para enajenar mediante procedimiento abierto la parcela industrial IB-2 perteneciente al Proyecto de Reparcelación de la Unidad nº 20 "Polígono San Diego" con una superficie de suelo de 1.187 m2 y con un valor urbanístico de 310.939'75 €, más IVA, y convocar el oportuno procedimiento licitatorio.

- Con fecha 23 de diciembre de 2009 se publicó anuncio de licitación en el BOP, así como en el Perfil del contratante de igual fecha, finalizando el plazo de presentación de plicas el día 7 de enero de 2010.

- Consta en el expediente Diligencia de la Técnico del Departamento de contratación, en la que se manifiesta que: "...habiendo finalizado el plazo de presentación de ofertas a las 14.00 horas del día 7 de enero de 2010, en la licitación convocada para la enajenación de la parcela industrial IB-2 perteneciente al Proyecto de Reparcelación de la Unidad nº 20 "Polígono San Diego", no ha sido presentada plica alguna para concurrir a la licitación convocada."

- En virtud de lo establecido por el art. 38.1.b), del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía procederá el procedimiento negociado sin publicidad para la enajenación de bienes patrimoniales, entre otros supuestos cuando se trate de enajenaciones tramitadas por procedimiento de subasta o concurso que no llegaren a adjudicarse por falta de licitadores, siempre que no se modifiquen las condiciones originales y que el procedimiento se culmine en el plazo de un año, computado a partir de acuerdo adoptado declarando tales circunstancias.

- Asimismo, el art. 18 del citado cuerpo legal establece que si la subasta resultare desierta, la Entidad Local podrá optar por la enajenación mediante procedimiento negociado sin publicidad rebajándose el valor de tasación, sin que dicha rebaja pueda exceder del 25% del valor de tasación originario.

- A la vista de lo anterior, procede que por el Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo se proceda a la apertura del procedimiento negociado sin publicidad oficial, de conformidad con lo previsto en el art. 18.1, del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, pudiéndose reducir el tipo de licitación hasta un 25% del valor de tasación originario".

El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**

1.- Declarar desierta, por falta de licitadores, la licitación convocada para la

enajenación, mediante procedimiento abierto, de la parcela de uso industrial básico denominada IB-2, perteneciente al Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 20 "Polígono San Diego".

2.- Proceder a la apertura de procedimiento negociado sin publicidad oficial, reduciéndose el tipo de licitación en un 10%, quedando por tanto establecido en la cantidad de 279.845,78 € manteniéndose el resto de las condiciones recogidas en el Pliego aprobado.

DISCIPLINA

6. LICENCIAS DE OBRAS.

6.1. ROVAPE-HU, S.L. (4 VIVIENDAS, 6 OFICINAS Y LOCAL COMERCIAL EN PLAZA MONJAS DE LAS, Nº 4) EXPTE.: 008176/2006

Dada cuenta del escrito presentado por **ROVAPE-HU, S.L.**, en el que solicita licencia de obras para construcción de edificio de 4 viviendas, 6 oficinas y local comercial en Plaza de las Monjas, nº 4, según Proyecto Básico visado por el C.O.A.H. con fecha 26/09/2006 y Proyecto de Ejecución, visado con fecha 04/01/2008, ambos redactados por los Arquitectos Guillermo Orozco Muñoz y Claudia Orozco Martín, y documentación complementaria consistente en Informe Técnico sobre estado de conservación de la fachada, apareciendo como Directores de las obras los Técnicos redactores del Proyecto.

Vistos los informes favorables de la Arquitecta de fecha 2/2/2010 y de la Técnico de Administración General del Departamento de Disciplina Urbanística de fecha 3/2/2010.

El Consejo de Gestión por el voto favorable del Sr. Vicepresidente y de los dos vocales del P.P., y la abstención de la vocal del P.S.O.E. y del vocal de IU/CA, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a **ROVAPE-HU, S.L.** licencia de obras para construcción de edificio de 4 viviendas, 6 oficinas y local comercial, con demolición de la fachada y su reconstrucción idéntica a la original, en Plaza de las Monjas, nº 4, condicionando dicha licencia al cumplimiento de las siguientes exigencias:

- a) Deberá cumplir estrictamente las condiciones técnicas que se recogen en el informe del Arquitecto Municipal que obra en el expediente.
- b) Deberá proceder al pago de las tasas e impuestos correspondientes, de conformidad con la liquidación que efectúe la Intervención de Fondos de la Gerencia.

6.2. ROVAPE-HU S.L (CENTRO COMERCIAL SIN ACTIVIDAD ADSCRITA Y APARCAMIENTOS DE COCHES EN PLAN PARCIAL 7, N° P 2.2) EXPTE.: 007317/2009

Dada cuenta del escrito presentado por **ROVAPE-HU, S.L.**, en el que solicita licencia de obras consistente en construcción de la 1ª Fase del centro comercial sin actividad adscrita (10 locales) y aparcamientos de coches (112 plazas) en Plan Parcial 7 "Ronda Exterior", Parcela P 2.2, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Vicente Alfaro Mezquita y visado por el C.O.A.H. con fecha 31/07/2009, Reformado 1º visado con fecha 14/01/2010 y Reformado 2º visado con fecha 29/01/2010, apareciendo como Directores de las obras el Técnico redactor del proyecto y la Arquitecto Técnico Remedios Álvarez Castañeda.

Vistos los informes favorables de la Arquitecto y de la Técnico de Administración General del Departamento de Disciplina Urbanística ambos de fecha 02/02/2010.

El Consejo de Gestión por el voto favorable del Sr. Vicepresidente, de los dos vocales del P.P. y de la vocal del P.S.O.E., y la abstención del vocal de IU/CA, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a **ROVAPE-HU S.L** licencia de obras para construcción de 1ª Fase del centro comercial sin actividad adscrita (10 locales) y aparcamientos de coches (112 plazas) en Plan Parcial 7 "Ronda Exterior", Parcela P 2.2, condicionando dicha licencia al cumplimiento de las siguientes exigencias:

- a) Deberá cumplir estrictamente las condiciones técnicas que se recogen en el informe del Arquitecto Municipal que obra en el expediente.
- b) Deberá proceder al pago de las tasas e impuestos correspondientes, de conformidad con la liquidación que efectúe la Intervención de Fondos de la Gerencia.

6.3. H&H CIA GENERAL ONUBENSE INVERSIONES S.L. (REFORMADO DE PROYECTO DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE 3 VIVIENDAS, 1 ESTUDIO, 3 LOCALES COMERCIALES EN PLANTA BAJA, 7 PLAZAS DE GARAJE (1 DE ELLAS PENDIENTE VIABILIDAD) Y 3 TRASTEROS EN SOTANO EN CALLE BERDIGON, N° 25 ESQ. SOR ANGELA DE LA CRUZ) EXPTE.: R07991/2006

Dada cuenta del escrito presentado por **H&H CIA GENERAL ONUBENSE INVERSIONES S.L.**, en el que solicita licencia de obras consistente en Reformado de

Proyecto de edificio plurifamiliar de 3 viviendas, 1 estudio, 3 locales comerciales en planta baja, 7 plazas de garaje (1 de ellas pendiente de viabilidad) y 3 trasteros en sótano en calle Berdigón, nº 25 esq. Calle Sor Ángela de la Cruz, redactado por los Arquitectos Manuel Fresno Aparicio y Antonio Espada Moreno, y visado por el C.O.A.H. con fecha 08/01/2010, consistente en un cambio de estructura mixta a exclusiva de hormigón, una redistribución de las viviendas de manera que se reorganiza la planta primera y las dos viviendas del ático se convierten en una única, y un ajuste de la construcción de planta ático.

Vistos los informes favorables del Arquitecto y de la Técnico de Administración General del Departamento de Disciplina Urbanística, ambos de fecha 26/01/2010.

El Consejo de Gestión por unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a **H&H CIA GENERAL ONUBENSE INVERSIONES S.L.** licencia de obras para ejecución de Reformado de Proyecto de edificio plurifamiliar de 3 viviendas, 1 estudio, 3 locales comerciales en planta baja, 7 plazas de garaje (1 de ellas pendiente de viabilidad) y 3 trasteros en sótano en calle Berdigón, nº 25 esq. Calle Sor Ángela de la Cruz, condicionando dicha licencia al cumplimiento de las siguientes exigencias:

- a) Deberá cumplir estrictamente las condiciones técnicas que se recogen en el informe del Arquitecto Municipal que obra en el expediente.
- b) Deberá proceder al pago de las tasas e impuestos correspondientes, de conformidad con la liquidación que efectúe la Intervención de Fondos de la Gerencia.

6.4. PRONOGALES S.A. (3º REFORMADO AL PROYECTO DE 19 VIVIENDAS UNIFAMILIARES, 12 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES, LOCAL COMERCIAL, TRASTERO Y GARAJE EN AVENIDA FEDERICO MAYO, Nº 7 P.E.R.I. 11) EXPTE.: R15928/2006

Dada cuenta del escrito presentado por **PRONOGALES, S.A.**, en el que solicita licencia de obras para el Reformado 3º de Proyecto de construcción de 20 viviendas unifamiliares, 12 viviendas plurifamiliares, local comercial, trasteros y garaje, según Proyecto Reformado redactado por los Arquitectos Guillermo Orozco y Cristóbal J. Beltrán, y visado por el C.O.A.H. con fecha 13/01/2010, el cual contiene las siguientes modificaciones:

- Modificación en la distribución interior de las viviendas de la MANZANA A y redistribución de las plazas de aparcamientos del garaje situado bajo rasante de dicha manzana y de la manzana B, así como, disposición de grupo de bombeo bajo la rampa y ejecución de trastero en sótano.

- Modificación de la distribución propuesta para los aseos y vestuarios de la piscina ubicados en el bajo rasante de la manzana B.
- En la manzana D se apertura un hueco de paso hacia el sótano de la futura propuesta de la manzana C (chalet existente) y se modifica la distribución interior de la vivienda número 12.
- En la MANZANA F se define nueva propuesta volumétrica mediante aparición de torreón de entrada a la urbanización sobre la caseta de portería en la que se disponen cuartos de contadores. Así mismo, se proponen modificaciones de distribución interior y modificación de las rampas de bajada a los sótanos nivel -1 y -2.
- Para todas las viviendas de las manzanas B, D, y F se propone modificación de elementos de carpintería, cierre y dotación de chimeneas y vestidores en la planta baja.

Vistos los informes favorables de la Arquitecto de fecha 2/2/2010 y de la Técnico de Administración General del Departamento de Disciplina Urbanística de fecha 03/02/2010.

El Consejo de Gestión por unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a **PRONOGALES, S.A.** licencia de obras para el Reformado 3º de Proyecto de construcción de 20 viviendas unifamiliares, 12 viviendas plurifamiliares, local comercial, trasteros y garaje, condicionando dicha licencia al cumplimiento de las siguientes exigencias:

- a) Deberá cumplir estrictamente las condiciones técnicas que se recogen en el informe del Arquitecto Municipal que obra en el expediente.

PLANEAMIENTO

7. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN "PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA DE ANDALUCÍA".

Se da cuenta del expediente que se tramita en orden a la Modificación Puntual del Plan Especial de Ordenación relativo a la Prolongación de la Avda. de Andalucía, redactado por el Arquitecto de la G.M.U., D. Fco. Javier Olmedo Rivas, y cuyo objeto es la eliminación de la parcela calificada en el citado Plan Especial con uso dotacional "Estación de Servicio".

Visto el informe que, con fecha 29 de enero del actual, y con la conformidad del Sr. Secretario de la G.M.U. emite la Técnico de Planeamiento y Gestión de Suelo, Dª

Matilde Vázquez Lorenzo, en los términos siguientes:

"- Por el Consejo de Gestión de la GMU, reunido en sesión ordinaria de fecha 4 de noviembre de 2009, se acuerda aprobar el expediente de contratación para enajenar mediante procedimiento abierto la parcela industrial IB-2 perteneciente al Proyecto de Reparcelación de la Unidad nº 20 "Polígono San Diego" con una superficie de suelo de 1.187 m² y con un valor urbanístico de 310.939'75 €, más IVA, y convocar el oportuno procedimiento licitatorio.

- Con fecha 23 de diciembre de 2009 se publicó anuncio de licitación en el BOP, así como en el Perfil del contratante de igual fecha, finalizando el plazo de presentación de plicas el día 7 de enero de 2010.

- Consta en el expediente Diligencia de la Técnico del Departamento de contratación, en la que se manifiesta que: "...habiendo finalizado el plazo de presentación de ofertas a las 14.00 horas del día 7 de enero de 2010, en la licitación convocada para la enajenación de la parcela industrial IB-2 perteneciente al Proyecto de Reparcelación de la Unidad nº 20 "Polígono San Diego", no ha sido presentada plica alguna para concurrir a la licitación convocada."

- En virtud de lo establecido por el art. 38.1.b), del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía procederá el procedimiento negociado sin publicidad para la enajenación de bienes patrimoniales, entre otros supuestos cuando se trate de enajenaciones tramitadas por procedimiento de subasta o concurso que no llegaren a adjudicarse por falta de licitadores, siempre que no se modifiquen las condiciones originales y que el procedimiento se culmine en el plazo de un año, computado a partir de acuerdo adoptado declarando tales circunstancias.

- Asimismo, el art. 18 del citado cuerpo legal establece que si la subasta resultare desierta, la Entidad Local podrá optar por la enajenación mediante procedimiento negociado sin publicidad rebajándose el valor de tasación, sin que dicha rebaja pueda exceder del 25% del valor de tasación originario.

- Con fecha 22 de enero del actual, se ha emitido nuevo informe de valoración de la parcela por el Arquitecto de la GMU, D. Francisco Javier Olmedo Rivas, ascendiendo a la cantidad total de 2.705.200'74 € (4.482 m² x 603'57 €/m²).

- A la vista de lo anterior, procede que por el Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo se proceda a la apertura del procedimiento negociado sin publicidad oficial, de conformidad con lo previsto en el art. 18.1, del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, pudiéndose reducir el tipo de licitación hasta un 25% del valor de tasación originario".

El Consejo de Gestión, por unanimidad **ACUERDA** elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal, en el sentido de:

1.- Aprobar definitivamente, en los mismos términos en que lo fue inicialmente, la Modificación Puntual del Plan Especial de Ordenación relativo a la Prolongación de la Avda. de Andalucía, cuyo objeto es la eliminación de la parcela calificada en el mismo con uso dotacional "Estación de Servicio".

2.- Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan Especial, con las Ordenanzas urbanísticas modificadas, en su caso, en el B.O.P., previa inscripción de la misma en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento urbanístico.

8. ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.

No se formulan.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Pedro Jiménez pregunta, a propósito del Campo de Tiro del Parque Moret, si existe algún acuerdo para su traslado con la Junta de Andalucía, contestándole el Sr. Gerente que no existe ningún convenio o acuerdo formalizado como tal, tan sólo una disposición favorable a efectuar dicho traslado a terrenos en la Ribera, junta a la perrera municipal.

Pregunta igualmente D. Pedro Jiménez si es cierto que se ha hablado de financiar el 50% de las nuevas instalaciones entre el Ayuntamiento y la Junta, contestándole el Sr. Vicepresidente que no, que sólo se ha hablado de la cesión o permuta de suelo.

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión siendo las doce horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta para constancia de todo lo acordado, que firma el Vicepresidente-Ejecutivo conmigo, el Secretario de la Gerencia, que doy fe.

VºBº

EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO,

Fdo.: Francisco Moro Borrero